Biblioteca del Congreso Nacional de Chile Legislación chilena

Tipo Norma	:Decreto 3656 EXENTO
Fecha Publicación	:13-12-2004
Fecha Promulgación	:18-11-2004
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A CORPORACION DEL DEPORTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
Tipo Versión	:Unica De : 13-12-2004
Inicio Vigencia	:13-12-2004
Id Norma	:233328
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=233328&f=2004-12-13&p=

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION DEL DEPORTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA"

Santiago, 18 de noviembre de 2004.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.656 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia Nº 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la resolución Nº 520, de 1996, modificada por resolución Nº 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Intendencia de la Región Metropolitana, por el Instituto Nacional del Deporte, y por el Consejo de Defensa del Estado,

D e c r e t o:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación del Deporte de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 26 de agosto y 8 de octubre de 2004, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de don Hernán Blanche Sepúlveda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.